

**REF:** Ordena Trabajos Extraordinarios por el periodo a los funcionarios que se indican.

### VISTOS

1. El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para los funcionarios de la Dirección Control.
2. El Decreto Alcaldicio N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
3. El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales.
4. El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27.12.2024.
5. El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios,
6. Decreto Alcaldicio N°605, de fecha 19 de agosto de 2025 que faculta al Administrador Municipal, firmar por Orden del Alcalde.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO

1.- En virtud de la solicitud del Sr. Alcalde de practicar una auditoria financiera al interior del Departamento de Salud Municipal, la cual no estaba considerada en las acciones de auditoría, programadas para la presente anualidad y además teniendo en consideración, que se está trabajando en un proceso de auditoria coordinada con la Contraloría General de la Republica se hace necesario que dichas labores sean realizadas en horario extraordinario a continuación de la jornada habitual y con el apoyo administrativo en la revisión de 180 decretos de pagos.

### DECRETO:

**1.- ORDENESE** los trabajos extraordinarios, desde el martes 04 de noviembre hasta el 15 de diciembre, a los funcionarios que a continuación se individualizan:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
Eva Castro Quezada	secretaria control	Del martes 04 de noviembre al 15 de diciembre 2025	Compensación de tiempo	De lunes a jueves después de las 17:45 Y viernes después de las 16:45 Según reloj control.

2.- **EJECUTESE** el control de las horas extraordinarias correspondientes, según registro de asistencia del reloj control y/o certificación del Administrador Municipal o Directivo a cargo de la actividad, y por razones de buen servicio,

3.- **QUE SE COMPENSE**, en descanso complementario según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con el recargo legal correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**"por orden del alcalde"**

 RGT  
 EOA

